

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 198-2024-MDC

Condebamba, 01 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe N° 864 -2024-MDC/GDTI/OAVM, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita la **DESIGNACIÓN DE UN INSPECTOR PARA LA OBRA DENOMINADA: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2514714, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 1° numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 7) señala que, **"La Entidad designara al Ingeniero Residente, (...)".** En el numeral 8) establece que **"el ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"**;

Que, mediante Informe N° 864 - 2024-MDC-GDTI/OAVM, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; solicitando la designación de un profesional de planta para asumir como **INSPECTOR** donde propone al Ing. Civil **Segundo Abraham Valencia Ispilco**, con CIP N° 126751, para la ejecución de la actividad denominado: **" MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2514714

Que, por necesidad resulta pertinente realizar la residencia de la ejecución de la actividad mediante personal interno de la Municipalidad Distrital de Condebamba (inspector de la actividad), por el periodo que dure la ejecución de la actividad antes indicada;

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°084-2024-MDC y contando con el visto bueno del Asesor Legal Externo;

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ING. CIVIL SEGUNDO ABRAHAM VALENCIA ISPILCO, con CIP N° 126751, como INSPECTOR de la ejecución de la obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2514714, debiendo cumplir las funciones, por el periodo restante de la ejecución de la actividad, de manera diligente y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al profesional designado y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Lic. Diego Paul Medina Valdivia
GERENTE MUNICIPAL